

RESOLUCION de 6 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3629/88, interpuesto por don Juan Pastor Tenza, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 5 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3629/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan Pastor Tenza contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 6 de junio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 6 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm. 45/90, interpuesto por don Juan José Rodríguez Jaén, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 11 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 45/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Desestimamos el recurso interpuesto por D. Juan José Rodríguez Jaén contra las resoluciones de la Consejería de Gobierno (Junta de Andalucía) de 3 de febrero y 4 de octubre de 1989, que confirmamos por ser ajustadas a Derecho, sin im-

sición de Costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 6 de junio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba modelo de impreso especial para gestión y liquidación de precios públicos por estancias en Guarderías Infantiles del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La Resolución de esta Consejería General de 8 de mayo de 1989 estableció un modelo general de impreso para la gestión de tasas, precios públicos, multas, sanciones y otros ingresos (BOJA núm. 40, del día 23 de igual mes).

La naturaleza del servicio de Guarderías Infantiles aconseja la utilización de un impreso específico, por lo que esta Dirección General, en base al punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985, y al punto sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985, en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO:

Aprobar el modelo de impresos que como anexo a esta Resolución se publica, para la gestión y liquidación de precios públicos por estancias en Guarderías Infantiles del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como su utilización mediante ordenadores.

Sevilla, 3 de junio de 1991.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Asuntos Sociales
Instituto Andaluz de Servicios Sociales

GERENCIA PROVINCIAL DE

PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA GUARDERIA:

NIÑO:

SOLICITANTE:

DOMICILIO:

POBLACION:

PROVINCIA:

Table with 5 columns: MENSUALIDAD, BASE, REDUCCION, REDUCCION Plus, A PAGAR Plus

Día,

A ingresar en cuenta restringida de ingresos de la GERENCIA PROVINCIAL del IASS en:

Recibí la notificación:

En

a

de

de 1991

/ En

a

de

de 1991

El Sujeto pasivo

El Director

15 Ejemplar para el CENTRO


JUNTA DE ANDALUCÍA

 Consejería de Asuntos Sociales
 Instituto Andaluz de Servicios Sociales

GERENCIA PROVINCIAL DE

 N.º de liquidación:
 Expediente n.º

PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA GUARDERIA:

NIÑO:

SOLICITANTE:

DOMICILIO:

POBLACION:

PROVINCIA:

MENSUALIDAD	BASE	% REDUCCION	REDUCCION Plus	A PAGAR Plus

Olo:

A ingresar en cuenta restringido de ingresos de la GERENCIA PROVINCIAL del IASS en:

Espacio reservado para VINCULACIÓN MECÁNICA

PAGO Y RECURSOS AL DORSO

2.5. Notificación y Cuenta de Pago

(DORSO)

PAGO: Se efectuará antes del día 5 del mes a la notificación.

RECURSO: Contra esta liquidación, puede interponerse un recurso previo de reposición (R.D. 2244/79 del 7 de septiembre) en el plazo de 15 días ante la Oficina Gestora. El recurso de reposición es potestativo pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días ante el Consejo de Economía y Hacienda, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda (Decreto 175/87 / del 14 de julio). Los plazos comenzarán a contarse / desde el día siguiente a la notificación.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Asuntos Sociales
Instituto Andaluz de Servicios Sociales

GERENCIA PROVINCIAL DE

N.º de liquidación:
Expediente n.º

PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA GUARDERIA:

NIÑO:

SOLICITANTE:

DOMICILIO:

POBLACION:

PROVINCIA:

MENSUALIDAD	BASE	% REDUCCION	REDUCCION Plus	A PAGAR Plus

Dto:

A ingresar en cuenta restringida de ingresos de la GERENCIA PROVINCIAL del IASS en:

Espacio reservado para VALIDACION MECANICA

3.5 Para devolver al CENTRO validado por la Entidad Financiara



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Asuntos Sociales
Instituto Andaluz de Servicios Sociales

GERENCIA PROVINCIAL DE

N.º de liquidación:
Expediente n.º

PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA GUARDERIA:

NIÑO:

SOLICITANTE:

DOMICILIO:

POBLACION:

PROVINCIA:

MENSUALIDAD	BASE	% REDUCCION	REDUCCION Plus	A PAGAR Plus

Dto:

A ingresar en cuenta restringida de ingresos de la GERENCIA PROVINCIAL del IASS en:

Espacio reservado para VALIDACION MECANICA

4.5 Ejemplar para la ENTIDAD FINANCIERA



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Asuntos Sociales

Instituto Andaluz de Servicios Sociales

GERENCIA PROVINCIAL DE

N.º de liquidación:

Expediente n.º

PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA GUARDERIA:

NIÑO:

SOLICITANTE:

DOMICILIO:

POBLACION:

PROVINCIA:

MESES	BASE	% REDUCCION	REDUCCION Plus	A PAGAR Plus

Día:

A ingresar en cuenta restringida de ingresos de la GERENCIA PROVINCIAL del IASS en:

(Espacio reservado para VALIDACION MECANICA)

S.5 Ejemplar para la DELEGACION DE HACIENDA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de mayo de 1991, por la que se determinan los Oleicultores cuya producción de Aceite de Oliva es inferior a 500 Kgrs. de Aceite. (Continuación del BOJA núm. 47)